



Resolución Sub. Gerencial

Nº 074 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

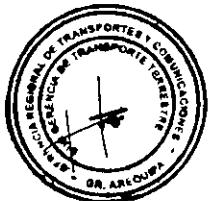
El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

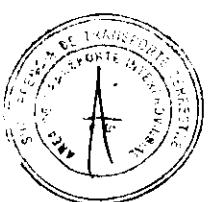
El Expediente Registro N° 21776-2017, tramitado por la empresa **TOURS SIGUAS S.A.**, sobre Incremento de flota vehicular y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente de Registro N° 21776-2016, de fecha 02 de marzo del 2017, la empresa **TOURS SIGUAS S.A.**, con RUC N° 20600263316, representada por su Gerente General Antonio Lucas Laura Apaza, solicita Incremento de su flota con los vehículos de placa de rodaje V0M-958 (2014) y VOG-969 (2013), para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0384-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 08 de julio, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.



SEGUNDO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.



TERCERO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

QUINTO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0384-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 08 de julio del 2015, se otorga a la empresa **TOURS SIGUAS S.A.**, autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Santa Rita de Siguas – El Pedregal y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 08 de julio del año 2015 al 08 de julio de 2025, con una flota vehicular de dos (02) unidades V9Y-968 (2013) y V0B-952 (2013)

SEXTO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 066-2016-GRA/GRTC-SGTT, se declara Procedente el incremento de flota de la empresa **TOURS SIGUAS S.A.**, con el vehículo de placas de rodaje Z5V-957 (2011), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Santa Rita de Siguas – El Pedregal y viceversa.



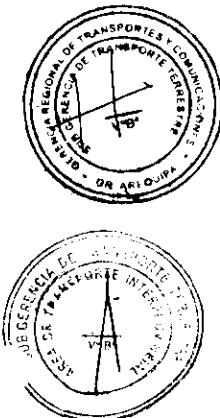
Resolución Sub. Gerencial

Nº 076 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

SÉTIMO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0561-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de octubre, se declara Procedente el incremento de flota de la empresa Tours Siguas S.A., con los vehículos de placas de rodaje V0M-958 (2014) y V0G-969 (2013), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Santa Rita de Siguas – El Pedregal y viceversa.

OCTAVO.- Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el Incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje **V3V-954 (2011) (presenta TUC) y V7M-956 (2013) (presenta TUC)**.

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR**;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de empresa **TOURS SIGUAS S.A.**, con RUC N° 20600263316, representada por su Gerente Antonio Lucas Laura Apaza, **autorizando el incremento de flota con los vehículos de placa de rodaje V3V-954 (2011) (presenta TUC) y V7M-956 (2013) (presenta TUC)**, en la autorización para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional, para la ruta Santa Rita de Siguas – El Pedregal y viceversa, otorgada con la Resolución Sub Gerencial N° 0384-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 08 de julio del 2015, quedando el artículo primero de acuerdo a los siguientes términos, disponiendo la emisión de las respectivas Tarjetas Únicas de Circulación:

RAZON SOCIAL	TOURS SIGUAS S.A.
MOTIVO	Incremento de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Santa Rita de Siguas – El Pedregal y viceversa
ORIGEN	Santa Rita
DESTINO	El Pedregal
ITINERARIO	Santa Rita de Siguas, Cruce Santa Rita con Panamericana, Tambillo, Alto Siguas, El Pedregal
FRECUENCIAS	Quince (15) frecuencias diarias en cada extremo de la ruta
HORARIOS DE SALIDA	De Santa Rita: 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 19:00 y 20.00 horas De El Pedregal: 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 19:00 y 20.00 horas.



Resolución Sub. Gerencial

Nº 076 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Cinco (05) vehículos: V9Y-968 (2013), Z5V-957 (2011), V0B-952 (2013); V0M-958 (2014) y V0G-969 (2013).
VEHICULOS INCREMENTADOS	Dos (02) vehículos: V3V-954 (2011) (presenta TUC) y V7M-956 (2013) (presenta TUC).
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Siete (07) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Seis (06) vehículos: V9Y-968 (2013); Z5V-957 (2011); V0M-958 (2014); V0G-969 (2013); V3V-954 (2011) (presenta TUC) y V7M-956 (2013) (presenta TUC).
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: V0B-952 (2013)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 08-07-2015 al 08-07-2025.

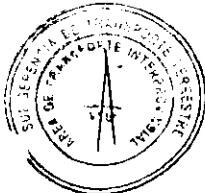
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y de los vehículos que se incrementa su flota, así como de los conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

16 MAR 2017

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Flor Angela Meza Congora
Ing. Flor Angela Meza Congora
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub. Gerencial

Nº 676 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 21776 – 2017. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: TOURS SIGUAS S.A.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL	TOURS SIGUAS S.A.	
RUC	20600263316	
DIRECCION	Pueblo Joven Miguel Grau Mz. 4 Lote 12 Distrito de Paucarpata Provincia y Departamento de Arequipa	
TELEFONO	966024024	
CORREO ELECTRONICO	Anthony_310104@hotmail.com	
PARTIDA REGISTRAL	11301070	
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA APAZA ANTONIO LUCAS	DNI N° 30962233

2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: DOS (02) VEHICULOS:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V3V-954	2011	02-02-2018	LA POSITIVA	17-08-2017	REVITEJP S.A.C.	ITACOM E.I.R.L.	22-02-2017 Vigente 01año
V7M-956	2013	09-12-2017	RIMAC	12-06-2016	REVITEJP S.A.C.	ITACOM E.I.R.L.	21-02-2017 Vigente 01año

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: SIETE (07) VEHICULOS

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V9Y-968	2013
2	Z5V-957	2011
3	V0B-952	2013
4	V0M-958	2014
5	V0G-969	2013
6	V3V-954	2013
7	V7M-956	2011



Resolución Sub. Gerencial

Nº 076 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

4. CONDUCTORES HABILITADO PARA LOS VEHICULOS QUE SE INCREMENTAN

NOMBRES	Nº LICENCIA	
MARCO ANTÓNIO ORTEGA RIVERA	H40293323	A Dos b
TONY TOM YAPO CHURATA	H40541614	A Tres c

